AYTO. DE MARINALEDA

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE TRIBUTOS

INTERESADO

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social					
Nombre de la vía pública		Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
Cód. Postal	Población	Provincia	Correo electrónico para avisos			

REPRESENTANTE

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social					
Nombre de la vía pública		Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
Cód. Postal	Población	Provincia	Correo electrónico para avisos			

Tipo de domiciliación (marque lo que proceda)	ALTA	BAJA	MODIFICACIÓN
Todos los tributos al Nif indicado	☐	☐	☐
Solo los tributos a continuación indicados	☐	☐	☐

Tributos afectados por la solicitud:

TRIBUTO	OBJETO, REFERENCIA CATASTRAL, MATRÍCULA	
ARBITRIOS		NF:_____

CUENTA IBAN DEL MANDATO DE ADEUDO DIRECTO SEPA

E	S																							

N.I.F. del titular cuenta	Apellidos y Nombre o Razón social del titular de la cuenta					
Nombre de la vía pública		Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
Cód. Postal	Población	Provincia	Correo electrónico - avisos de cargo en cuenta			

En a de de

Sello Entidad Financiera

Firma: El interesado / Representante/Autorizado.

La solicitud de domiciliación deberá presentarse en el registro del Ayto. al menos dos meses antes de iniciarse el periodo de cobro en voluntaria. En otro caso surtirá efectos a partir del periodo siguiente (Art. 25.2 Reglamento General de Recaudación).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y sus anexos serán incorporados, para su tratamiento, , en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), Avd. Libertad 119 de Marinaleda CP.41569, ante quien podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación al tratamiento en relación con sus datos personales. Se le informa asimismo que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva su aplicación a las materias de gestión, recaudación e inspección tributaria.